

EXP. 138371.



Factura: 002-003-000014634



20182107000P01945



NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO
EXTRACTO

Escritura N°:	20182107000P01945						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1709369910	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SERVITANQUES S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBÍOS		CUYABENO			TARAPOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



N° TRAMITE: 80580-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



28/03/19 21.

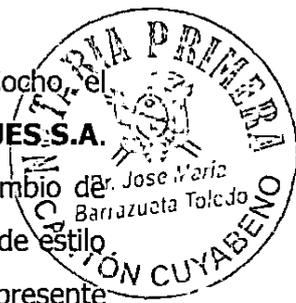
PB
N D



domiciliado en el cantón Quito provincia de Pichincha.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

2 a.-) Por escritura pública celebrada el catorce de julio del dos mil diez, ante el señor doctor Rodrigo
3 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la
4 **COMPAÑIA SERVITANQUES S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito provincia
5 de Pichincha, el veinticinco de abril del dos mil once; b.-) En la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, de fecha catorce de septiembre o del año dos mil
7 dieciocho, se resolvió por unanimidad realizar la Resciliación a la escritura de Reforma de Estatutos
8 y Cambio de Domicilio la misma que fue aprobada mediante acta de junta celebrada el 02 de julio
9 del 2018 y la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio fue celebrada el 25 de
10 julio de 2018, ante el doctor JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA, Notario Primero del cantón Lago
11 Agrío, provincia de Sucumbios, c.-) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 **SERVITANQUES S.A.**, de fecha catorce de septiembre o del año dos mil dieciocho, se resolvió lo
13 siguiente: Aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos al CAPITULO PRIMERO;
14 artículo segundo de los Estatutos sobre el DEL DOMICILIO. - de los estatutos de constitución de
15 la **COMPAÑIA SERVITANQUES S.A.**, de la ciudad de ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de
16 Pichincha; a la parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi; provincia de Sucumbios. d.-) **CLÁUSULA**
17 **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, resolvió
19 por unanimidad aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos al ARTICULO
20 TERCERO: DOMICILIO; de los estatutos de constitución de la **COMPAÑIA SERVITANQUES**
21 **S.A.**, el cual quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y**
22 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la
23 ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios. Y por resolución de la
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
25 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la
26 Ley de Compañías."- **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega
27 como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria

Handwritten scribble on the left margin.

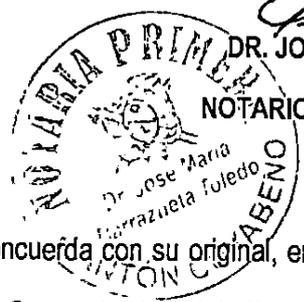


1 Accionistas, de fecha catorce de Septiembre del año dos mil dieciocho el
2 nombramiento de Gerente General de la **COMPANIA SERVITANQUES S.A.**
3 y tres copias debidamente notariadas de las escrituras del cambio de
4 domicilio.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
5 necesarias para asegurar la validez del presente
6 instrumento".- firma el Abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con
7 matrícula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero seis de
8 la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Monica Mercedes
MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES
C.C. 170936991-0
GERENTE GENERAL

Jose Maria Barrazueta Toledo

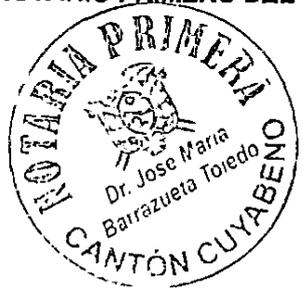


DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **TERCERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su celebración.- **DOY FE.**

Jose Maria Barrazueta Toledo

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



Handwritten signature on the left margin.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 170936991-0

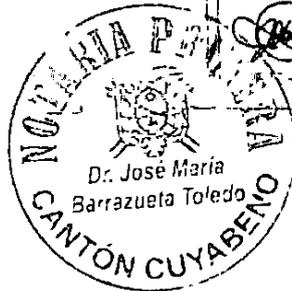


LEONILA E.
CIUDADANIA
MILITARIA
MORENO VINUEZA
MONICA MERCEDES
E. MORENO VINUEZA
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
E. MORENO VINUEZA 1964-11-02
N. MORENO VINUEZA ECUATORIANA
E. MORENO VINUEZA
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
N. MORENO VINUEZA ECUATORIANA
MORENO EDUARDO
E. MORENO VINUEZA ECUATORIANA
VINUEZA CONCEPCION
E. MORENO VINUEZA ECUATORIANA
QUITO
2017-10-24
FECHA DE EMISSION
2027-10-24

ES34313142



Manuel...

CERTIFICADO DE VOTACION

056

056 - 363

170936991-0



MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES
APELLIDOS MORENO VINUEZA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CALDERON
PARROQUIA



Tran



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709369910

Nombres del ciudadano: MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINUEZA CONCEPCION

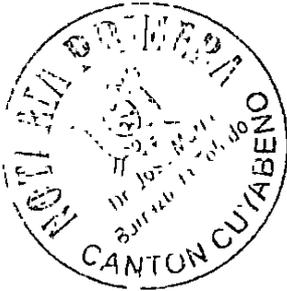
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIOS-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIOS - CUYABENO



Monica Mercedes Moreno Vinueza

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 182-176-73532



182-176-73532

QUITO, 5 DE OCTUBRE DEL 2017

SEÑORITA

MONICA MERCEDES MORENO VINUEZA

PRESENTE -

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Servitanques S.A, celebrada el día de hoy jueves cinco de octubre del 2017, tuvo a bien nombrar a Usted Gerente General y Representante Legal de la Compañía por el período de CINCO AÑOS. Le corresponderá a usted cumplir con las atribuciones y responsabilidades que constan en la Escritura Pública de Constitución Social, otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de abril del 2011. Como Gerente General le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

ATENTAMENTE


FRANCISCO JAVIER VALLEJO MIÑO
C.I.172278481-4
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, hoy día 5 de octubre del 2017, acepto el cargo que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones se acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

ATENTAMENTE

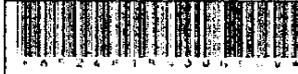

MONICA MERCEDES MORENO VINUEZA
C.I.170936991-0

Quito



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 64194



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	49251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15643
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVITANQUES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES
IDENTIFICACIÓN:	1709369910
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1346 DEL 25/04/2011 - NOT. 29 DEL 14/07/2010 RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792330645001
RAZÓN SOCIAL: SERVITANQUES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SERVITANQUES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES
CONTADOR: CEDEÑO MOLINA GUADALUPE EDY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/04/2011
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/09/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 20/04/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMITE DEL PUEBLO Ciudadela: FRANCELANA Barrio: PLAN VICTORIA 3 Calle: DE LAS ANONAS Número: E-14-137 Intersección: NIELSEN Edificio: JARCARGO Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL LICEO DE CIENCIAS Y ARTES Celular: 0998212952 Telefono Trabajo: 023280278 Email: guadalupen@jarcargo.com Telefono Trabajo: 023280281

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSAJE DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trata y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% con objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 5, PICHINCHA	CERRADOS	0

lino



Código: RIMRUC2018002547429

Fecha: 22/11/2018 11:48:40 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

179231046001
SERVITANQUES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	25/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	SERVITANQUES S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Ciudadela: FRANCELANA Bando: PLAN VICTORIA 3 Calle: DE LAS ANONAS Numero: E14-167 Interseccion: NIELSEN Referencia: JUNTO AL LICEO DE CIENCIAS Y ARTES Edificio: JARCARGO Oficina: 1 Celular: 0938212952 Telefono Trabajo: 023260978 Email: guadalupen@ja-cargo.com Telefono Trabajo: 023280261



Código: RIMRUC20160025-7429

Fecha: 22/11/2016 11:48:40 AM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVITANQUES S.A.
CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.**

En el Ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, a los 14 días del mes de septiembre de 2018, a las diecinueve horas, en la av., de las Anonas E14-107 y Nielsen, de la ciudadela Plan Victoria Etapa 3, referencia a dos cuadras al Norte de Solca, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, los siguientes accionistas:

El señor **JARRIN CEDEÑO DANNY ESTEBAN**, de estado civil casado, con número de cedula de identidad, 170921081-7, con mil novecientos ochenta (1980.00) acciones de un dólar cada una.

El señor **FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS** con cédula de identidad 170293769-7 y la señora **GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA**, 170318456-2 de estado civil casados, de ocupación empleados privados; domiciliados en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, representando a veinte (20) acciones de un dólar cada una; quienes poseen la posesión efectiva del fallecido señor Marcelo Francisco Noboa Cedeño; la misma que fue celebrada el 16 de julio de 2012, ante la abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de agosto de 2012.; comparece a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas mediante Autorización debidamente firmada por los señores **FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS** y **GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA**, de acuerdo al artículo 121 de la Ley de Compañías, y el artículo 23 del Reglamento de Actas y Juntas; el abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez, de estado civil casado, con cédula de identidad 171347740-2, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha., y el señor **JUAN CARLOS VEGA RODRIGUEZ**, con cedula de identidad 110371838-1, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Preside la sesión el señor **JARRIN CEDEÑO DANNY ESTEBAN**, y actúa como secretaria de la junta, la señora **MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES**, quien procede a constatar a los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los Accionistas resuelven instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación, la secretaria informa que el motivo de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, es para que los Accionistas conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Constatación del Quorum e instalación de la Junta.

SEGUNDO PUNTO: Aprobar de la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha a la ciudad de Shushufindi provincia de Sucumbíos.

TERCER PUNTO: Aprobar la Resciliación a la Escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, la misma que fue celebrada el 25 de julio de 2018, ante el doctor **JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA**, Notario Primero del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

CUARTO PUNTO: Clausura

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: El señor **JARRIN CEDEÑO DANNY ESTEBAN** da la bienvenida a todos los accionistas presentes; pone en conocimiento la Autorización emitida por los señores cónyuges herederos **FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS** y **GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA**, a favor del abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez y el señor Juan Carlos Vega Rodríguez para que comparezcan de manera individual a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas; luego pide a la señora secretaria que proceda a constatar mediante lista la asistencia de los accionistas; la secretaria manifiesta que se encuentra el cien por ciento del capital.

- Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad y se instala la presente junta.

SEGUNDO PUNTO: La junta decide realizar la Resciliación a la escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio la misma que fue aprobada mediante acta de junta celebrada el 02 de julio del 2018 y la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio fue celebrada el 25 de julio de 2018, ante el doctor **JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA**, Notario Primero del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.,

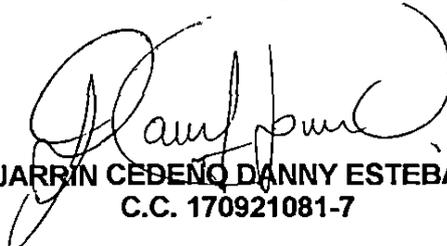
- Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad., Y Autorizan al señor Gerente General para que realice el respectivo trámite.

TERCER PUNTO: La junta proponen realizar la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio a la compañía **SERVITANQUES S.A.**, al **CAPITULO PRIMERO**; artículo segundo de los Estatutos sobre el **DEL DOMICILIO**.- "La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. Y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías".

Con la reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio quedaría de la siguiente manera **CAPITULO PRIMERO, "Artículo Segundo.** La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías."

- Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la presente junta, y habiendo dado cumplimiento al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 20:15 am se reinstala junta y se de lectura el acta, la misma que es aprobada y para constancia suscriben todos los accionistas y secretaria que certifica.; El señor Gerente General agradece la presencia de todos y da por terminada la presente junta.



JARRIN CEDEÑO DANNY ESTEBAN
C.C. 170921081-7



PEDRO ANDRES BARRAZUETA RODRIGUEZ
C.C.171347740-2
En representación del heredero señor
FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS



JUAN CARLOS VEGA RODRIGUEZ
C.C. 110371838-1
En representación de la heredera señora
GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA

Quito 14 de Septiembre 2018

Señora:
MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES
GERENTE GENERAL
COMPANÍA SERVITANQUES S.A.
Presente.-

Yo, **GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA**, con cédula de identidad 170318456-2 de estado civil casada, de ocupación Auditora, domiciliada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha y con posesión efectiva, respectivamente y en su orden ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Antecedentes:

Mi hijo el señor **MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO**, con cédula de identidad 171321158-7, el mismo que falleció el 02 de julio de 2012 y como es de estado civil soltero.

La posesión efectiva fue otorgada el 16 de julio de 2012, en la Notaria Decima Primera del cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de Agosto de 2012 y posteriormente fue comunicada a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en donde quedamos su padres como sus únicos y universales herederos de las 20 acciones que posee en la compañía **SERVITANQUES S.A.**

Por motivos de fuerza mayor y al no encontrarme dentro de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quiero manifestar que no podré asistir a la Junta convocada, la misma que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto: Constatación del Quorum e instalación de la Junta.

Segundo Punto: Aprobar de la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha a la ciudad de Shushufindi provincia de Sucumbíos.

Tercer Punto: Aprobar la Resciliación a la Escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, la misma que fue celebrada el 25 de julio de 2018, ante el doctor **JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA**, Notario Primero del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Cuarto Punto: Clausura

Autorización:

Autorizo al señor Juan Carlos Vega Rodríguez, con cédula de identidad 110371838-1, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre tenga las siguientes atribuciones:

- Asistir a la junta convocada por la compañía **SERVITANQUES S.A.** La misma que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 2018.
- A tener voz y voto, ya sea para decidir, elegir y/o opinar en los diferentes puntos a tratarse dentro de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Septiembre de 2018.

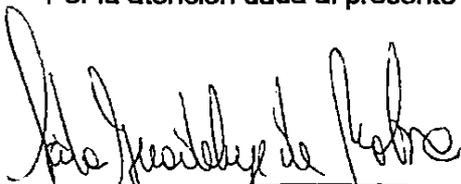
- A firmar todo documento que sea de suma importancia para el beneficio de la compañía y mis propios intereses, así como actas de junta, listado de asistencia **SERVITANQUES S.A.**, dentro de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Septiembre de 2018.
- A tener todos los derechos y obligaciones como Accionista dentro de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Septiembre de 2018.

Base Legal.

Artículo: 121 de la Ley de Compañías, en donde manifiesta lo siguiente.- “A las juntas generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido.”

Art. 22.- del REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE COMPAÑIAS; Indivisibilidad de la representación.- La representación es indivisible y por lo tanto no podrá concurrir, deliberar y votar en junta más de un representante por el mismo representado.

Por la atención dada al presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.



GUADALUPE EDY CEDENO MOLINA
C.C. 1703184562

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VEGA CUEVA SEGUNDO RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODRIGUEZ CORONEL PAQUITA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **BAHIA 2017-10-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-10-27**

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VEGA RODRIGUEZ JUAN CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA CALVAS CARAMARCA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-08-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

110371838-1

[Signature]

CERTIFICADO DE NOTACION

013

VEGA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

[Signature]



[Handwritten signature]

Quito 14 de Septiembre 2018

Señora:
MORENO VINUEZA MONICA MERCEDES
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA SERVITANQUES S.A.
Presente.-

Yo, **FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS** de estado civil casado, con cédula de identidad 170293769-7, de ocupación Odontólogo, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha y con posesión efectiva, respectivamente y en su orden ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos:

Antecedentes:

Mi hijo el señor **MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO**, con cédula de identidad 171321158-7, el mismo que falleció el 02 de julio de 2012 y como es de estado civil soltero.

La posesión efectiva fue otorgada el 16 de julio de 2012, en la Notaria Decima Primera del cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de Agosto de 2012 y posteriormente fue comunicada a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en donde quedamos su padres como sus únicos y universales herederos de las 20 acciones que posee en la compañía **SERVITANQUES S.A.**

Por motivos de fuerza mayor y al no encontrarme dentro de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quiero manifestar que no podré asistir a la Junta convocada, la misma que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto: Constatación del Quorum e instalación de la Junta.

Segundo Punto: Aprobar de la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha a la ciudad de Shushufindi provincia de Sucumbíos.

Tercer Punto: Aprobar la Resciliación a la Escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, la misma que fue celebrada el 25 de julio de 2018, ante el doctor **JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA**, Notario Primero del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Cuarto Punto: Clausura

Autorización:

Autorizo al señor Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez, con cédula de identidad 171347740-2, abogado en libre ejercicio de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre tenga las siguientes atribuciones:

- Asistir a la junta convocada por la compañía **SERVITANQUES S.A.** La misma que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 2018.
- A tener voz y voto, ya sea para decidir, elegir y/o opinar en los diferentes puntos a tratarse dentro de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Septiembre de 2018.

- A firmar todo documento que sea de suma importancia para el beneficio de la compañía y mis propios intereses, así como actas de junta, listado de asistencia **SERVITANQUES S.A.**, dentro de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Septiembre de 2018.
- A tener todos los derechos y obligaciones como Accionista dentro de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Septiembre de 2018.

Base Legal.

Artículo: 121 de la Ley de Compañías, en donde manifiesta lo siguiente.- "A las juntas generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido."

Art. 22.- del REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS; Indivisibilidad de la representación.- La representación es indivisible y por lo tanto no podrá concurrir, deliberar y votar en junta más de un representante por el mismo representado.

Por la atención dada al presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.


FRANCISCO MARCELO NÓBOA SALINAS
C.C. 170293769-7



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

ABOGADO

BARRAZUETA RODRIGUEZ PEDRO ANDRES

CÉDULA: 1713477402

AFILIACIÓN: 2018/03/08

EMISIÓN: 2018/03/08

VENCE: 2020/03/08



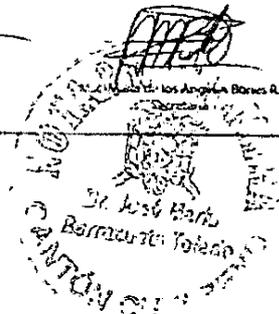
15512

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Romeo Gallo Fabian
Presidente



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Titular
BARRAZUETA TOLEDO JOSÉ MARÍA

Apellidos y Nombres de la Titular
RODRIGUEZ CORONEL YOLANDA SERAFINA

Lugar y Fecha de Expedición

QUITO

2018-01-29

Plazo de Vigencia

2020-01-29

V4444V4442



0117172

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

171347740-2



Ciudadanía
BARRAZUETA RODRIGUEZ
PEDRO ANDRES

Sexo
M
Lugar de Nacimiento
EL SACAMON
Fecha de Nacimiento
1981-10-18
Nacionalidad
ECUATORIANA

Nombre
DE JACASADO
ANDREA CRISTINA
FLORES ANDINO

CERTIFICADO DE VIGENCIA

001

001-114

1713477402

BARRAZUETA RODRIGUEZ PEDRO ANDRES
AFILIADO Y VIGENTE



BOGALIA
PROPIEDA
QUITO
CANTON
JULIANA
PARCELA

ORGANIZACIÓN
ZONA 3



RESOLUCIÓN No. 01- RE-UASU-2018-ANT

INFORME PREVIO PARA REFORMA DE ESTATUTOS REFERENTE AL DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SERVITANQUES S.A.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SUCUMBÍOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa: "**Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos**".

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional.

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla: 2. "**Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias...**".

Que, el Art. 78 de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone que, por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y

socho

estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Compañías y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cuños, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social."

Que, mediante resolución Nro. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre del 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las unidades administrativas provinciales: a) Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y compañías de transporte terrestre de carga pesada.

Que, la Compañía de transportes de carga pesada SERVITANQUES S.A., obtuvo el permiso de operación mediante Resolución No. 035-CPO-017-2016-ANT-DPP, el 03 de mayo de 2016, con un periodo de vigencia de DIEZ (10) años.

Que, mediante formulario de solicitud de reforma de estatutos de 19 de septiembre de 2018, la señora Mónica Mercedes Moreno Vinuesa, Gerente General, solicitó a este organismo la factibilidad de reformar el estatuto en cuanto a su domicilio se refiere.

Que, el 17 de septiembre de 2018, en Junta Universal de Accionistas, de la compañía de transportes de carga pesada SERVITANQUES S.A., resolvió continuar con el proceso de reforma de estatutos en cuanto al domicilio se refiere.

Que, mediante sumilla inserta en el formulario de ingreso de documentación, se reasigna el trámite al Ing. José Gonzales técnico de la Dirección Técnica de la UADPSU, a fin de se proceda con el estudio correspondiente a la factibilidad de reforma de estatutos solicitada por la Compañía SERVITANQUES S.A.

Que, el 07 de noviembre de 2018, el Departamento Técnico de este Organismo, emite el informe No. 772-DT-UASU-ANT-2018, de factibilidad previa a la reforma de ESTATUTOS; mediante el cual se concluye que: se otorgue la reforma de estatuto a su Domicilio a



SERVITANQUES S.A., por no detectarse interferencias puntuales con organizaciones similares.

Que, la Asesoría Jurídica, de la Unidad Provincial de Sucumbíos de la Agencia Nacional de Tránsito, emite el informe jurídico No. ANTDPS-RE-01-DAJ-VC-2018, y concluye que de acuerdo al Informe Técnico de factibilidad No. 772-DT- UASU-ANT-2018, se determinó que la Compañía denominada compañía de transportes de carga pesada SERVITANQUES S.A., por lo que se encuentra en capacidad de reformar su estatuto, por lo que se sugiere atender favorablemente la solicitud presentada.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. OTORGAR informe previo **FAVORABLE** para que la compañía **SERVITANQUES S.A.**, con domicilio en la provincia de Pichincha: **REFORME EL ESTATUTO**, respecto al **DOMICILIO** de acuerdo al siguiente detalle:

REDACCIÓN PROPUESTA:

ARTÍCULO 3.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SERVITANQUES S.A., *El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Shushufindi, cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos, República del Ecuador.*

REDACCIÓN FINAL:

ARTÍCULO TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía de transportes de carga pesada SERVITANQUES S.A., con domicilio principal en la parroquia de Shushufindi, del cantón Shushufindi, de la provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, la misma que se registró por las Leyes ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la ley de compañías.

INCORPÓRESE, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Nueva

[Handwritten signature and stamp]

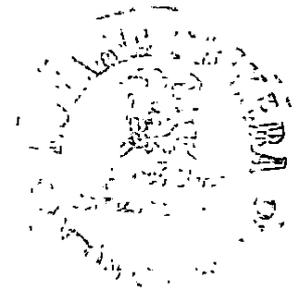
"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.
3. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los 13 días del mes de noviembre de 2018, en las oficinas de la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Sucumbios.



Ing. Raúl Quintanilla
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
QUINTA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NOTARIAL
DE AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE MARCELO FRANCISCO
NBOCA CEDENO

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

16 DE JULIO DEL 2012

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 16 de JULIO de 2.012

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



No. 1910

PROTOCOLIZACION

**DE ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE MARCELO
FRANCISCO NOBOA CEDEÑO**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 16 de Julio del 2012

DI: 5 COPIAS

C.D.N.C.

Ab. Cecilia Quiroga Hermosa
Notaria



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS y GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA, de estado civil casados entre sí, de 63 y 60 años de edad, de profesiones Odontólogo y Auditora, respectivamente y en su orden, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos:

De la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que nuestro hijo el señor MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO, falleció en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día 2 de julio del 2012, y como tuvo el estado civil de soltero, quedamos sus padres, como sus únicos y universales herederos, conforme lo justificamos con las partidas de defunción y nacimiento que se acompaña.

Con los antecedentes anotados, venimos ante usted, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 674, 676 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, y Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, solicitamos se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA, de todos los bienes dejados por nuestro fallecido hijo, el señor MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO, en forma proindiviso, a favor de sus padres los señores: FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS y GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA, dejando a salvo el derecho de terceros.

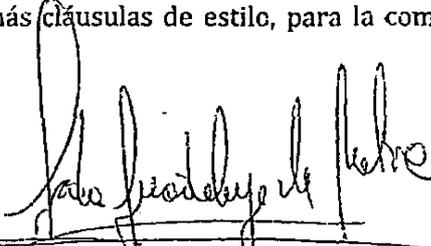
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

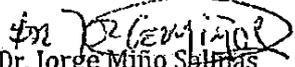
Para que obre con conocimiento de causa sírvase recibir nuestros testimonios propios y agregue la documentación pertinente.

Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este documento.

Firmamos con nuestro Defensor.


FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS


GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA


Dr. Jorge Miño Salinas
Mat. No. 2565 - C.A.P.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000123-87** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **3 DE JULIO DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: SOLTERO, EDAD: 29 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, 2 DE JULIO DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: PANCREATITIS AGUDA GRAVE, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR.SANTIAGO AGUAYO COD.101-02-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO MARCELO NOBOA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GUADALUPE EDY CEDEÑO.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEFANIA SOLEDAD VACA VALAREZO, cédula/pasaporte No. **1721102299**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

firma del delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONEZ

DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OPORTUNO



- PARTIDA C CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO
- ACTA DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- INDICE O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- Impreso por **VELARDE, QUITO 3 DE JULIO DE 2012**
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000001481436



CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1984 Tomo 1-C Pagina 278 , Acta 556 ; consta
 la inscripcion de: NOBOA CEDEÑO MARCELO FRANCISCO

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
 Provincia de FICHINCHA*****; el VEINTITRES de FEBRERO * de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAITRES ** ; HIJO de: NOBOA FRANCISCO MARCELO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CEDEÑO GUADALUPE EDY
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 10 de JULIO *** del 2012.

Cedula: 171321158-7 (fallecido)

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADO INDICA O NEGATIVA | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE. |
| <input type="checkbox"/> PARTIDA O CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO | <input type="checkbox"/> PARTE DE EMISIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO. |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES DE NO EXISTENCIA | |

000001481438



CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO MOLINA
GUADALUPE EDY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO
NOBIA

Nº 170318456-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CLEMENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-27

E33431222

00030117

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PRIMERA CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0046
NÚMERO

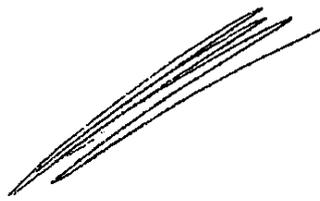
1703184562
CÉDULA

CEDEÑO MOLINA GUADALUPE EDY

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Francisco Salinas

REN 1093470
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0133
NÚMERO

1702937697
CÉDULA

NOBOA SALINAS FRANCISCO

MARCELO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

ZONA

Francisco Salinas

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Notaria Décima Primera

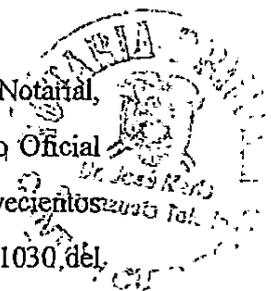


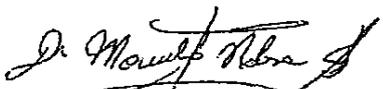
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO

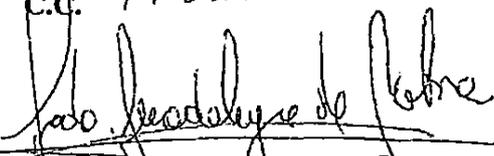
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de julio del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), en atención a la petición que, en calidad de padres y herederos universales del causante MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO, formulan los cónyuges FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS y GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA, procedo a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes relictos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y al efecto instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, declaran: a) Que el señor MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO falleció en la parroquia San Juan, cantón Quito, provincia de Pichincha, el dos de julio del dos mil doce; b) Que el causante MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO era hijo de los comparecientes FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS y GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA; c) Que lo afirmado se ratifican con las partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente acta.- Al efecto expresamos y ratificamos nuestro deseo de que se declare en nuestro favor, la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y por lo previsto en el inciso segundo del artículo 1030 del Código Civil, la suscrita, en mi calidad de Notaria Décimo Primera del cantón Quito (E), y amparándome en la Declaración Juramentada de los solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO a favor de sus padres FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS y GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA, en forma pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión; debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad y/o Registro Mercantil correspondiente, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscribe la presente los peticionarios conjuntamente conmigo, la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados.-




FRANCISCO MARCELO NOBOA SALINAS
C.C. 17 0293769-7


GUADALUPE EDY CEDEÑO MOLINA
C.C. 1703/84502




AB. CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Notaria Décima Primera



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Jorge Miño Salinas, con matrícula profesional número dos cinco seis cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, a mi cargo, en SIETE (07) fojas útiles EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARCELO FRANCISCO NOBOA CEDEÑO, de todo lo cual doy fe, otorgando cinco copias.- En Quito, a dieciséis de julio del año dos mil doce.-

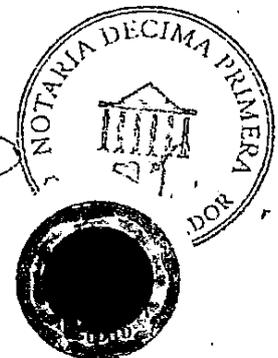


[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Factura: 002-002-000035003



20191701029000232

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000232

MATRIZ	
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2019, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVITANQUES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5007

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERVITANQUES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792330645001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

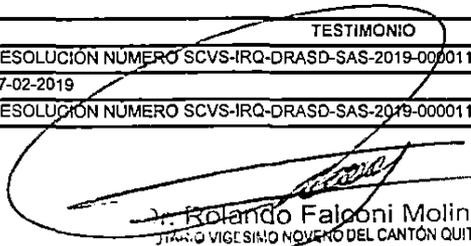
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000232

MATRIZ	
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2019, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVITANQUES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5007

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERVITANQUES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792330645001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124


 Rolando Falconi Molina
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVITANQUES S.A., otorgada en esta Notaría el 14 DE JULIO DE 2010, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124, de 07 de febrero de 2019, suscrito por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, mediante la cual en su Artículo Primero resuelve: APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía SERVITANQUES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos; y, b) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública por ser procedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, en los términos constantes de la referida resolución.-

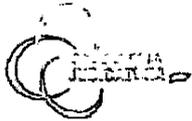
QUITO, A 25 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000015092



20192107000000023

NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO
RAZÓN MARGINAL N° 20192107000000023



MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2019, (16:24)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01945

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERVITANQUES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792330645001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	P01945
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01945

NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



2019	21	07	000	O00023
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

FACTURA 002-003-000015092



SIENTO RAZÓN.- al margen de la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, la siguiente "**RAZON:** Que por Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros Nro. SCVS IRQ-DRASD.SAS.2019-00001124, de fecha siete de Febrero del dos mil diecinueve, se aprueba la **Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio** de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, Tarapoa uno de Marzo del dos mil diecinueve. El Notario f) José María Barraza Toledo.-"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José María Barraza Toledo".

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO





1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, otorgada el 28 de noviembre de 2018 en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0173-M de 07 de febrero de 2019, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios; y, b) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública por ser procedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Primera del cantón Cuyabeno y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito ante las cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de la respectiva matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de esta anotación b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Shushufindi inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de dicha escritura de cambio de domicilio y, devuelva las restantes con las razones de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2019.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp.: 138371
Tr.: 60580-0041-18

49



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **SERVITANQUES S.A.**, otorgada el 28 de noviembre de 2018 en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0173-M de 07 de febrero de 2019, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

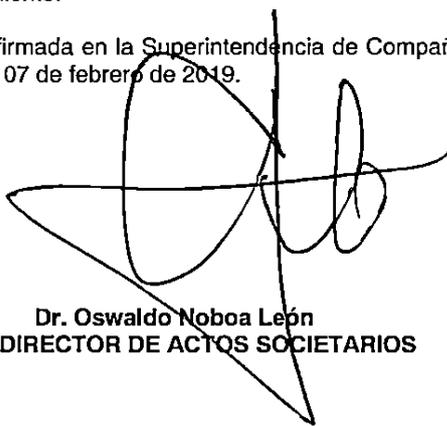
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos; y, b) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública por ser procedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Primera del cantón Cuyabeno y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito ante las cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de la respectiva matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de esta anotación b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienten razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Shushufindi inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de dicha escritura de cambio de domicilio y, devuelva las restantes con las razones de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2019.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp.: 138371
Tr.: 60580-0041-18



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17486
NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1346 del libro de Registro Mercantil de 25 de abril del 2011; en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** de la compañía **SERVITANQUES S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía. - Queda archivada la **QUINTA COPIA** Certificada de Escritura Pública de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2018** otorgada ante la **NOTARIA PRIMERA** del Cantón **CUYABENO, DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO** .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero, literal b)** de la **Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS de 07 de febrero del 2019.-**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019



DRA. JOHANNA CONTRERAS LOPEZ (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL